



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar al Esp. Eduardo J. PRIETO en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con Ded. "P" en el Área de Agroalimentos - EE 2197513-20

V I S T O la resolución C.S. 4726/12, las resoluciones C.D. 1653/19, C.D. 1660/19, RESCD-2019-2297-E-UBA-DCT_FAGRO, la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO, las resoluciones D.A. 502/19, D.A. 669/19, REDEC-2021-793-E-UBA-DCT_FAGRO y la REDEC-885-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-272-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos (asignaturas obligatorias: Industrialización de los Alimentos de Origen Vegetal y Microbiología General – carrera Licenciatura en Gestión de Agroalimentos-, e Industrias de la Alimentación – carrera Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, cargo desempeñado interinamente por el Esp. Eduardo José PRIETO y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 1653/19 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 502/19 se había inscripto como único aspirante el Esp. Eduardo José PRIETO (DNI 14.786.073).

Que por resolución D.A. 669/19 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados a la Ing. Agr. Daniela Soledad RIVA y como suplentes al Ing. Agr. Cristina Jonatan MALAVERT PINEDA y el Lic. Hernán Darío DIEGUEZ.

Que por RESCD-2019-2297-E-UBA-DCT_FAGRO se designa el Jurado conformado por los Dres. Hugo Daniel CHLUDIL, Silvia Susana MIYAZAKI y la Mag. Alejandra Beatriz PICALLO como miembros titulares y la M.Sc. Diana FREZZA y las Dras. Claudia Mónica RIBAUDO y Mirta Esther GALELLI como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO - ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO - se reanudan los concursos docentes de Auxiliares docentes y por el artículo 8°. Se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docente podrán realizarse por videoconferencia.

Que por la designación de la Mag. Alejandra Beatriz PICALLO profesora regular adjunta - RESCS-2021-81-E-UBA-REC y la categoría en la que revistan los miembros suplentes la M.Sc. Diana FREZZA y la Dra. Claudia Mónica RIBAUDO, por REDEC-2021-793-E-UBA-DCT_FAGRO se sustituye como miembros del Jurado a la Mag. Alejandra Beatriz PICALLO, la M.Sc. Diana FREZZA y la Dra. Claudia Mónica RIBAUDO por el tercer suplente Dra. Mirta Esther GALLELLI quedando el Jurado conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución REDEC-885-E-UBA-DCT_FAGRO - ratificada por RESCD-2021-272-E-UBA-DCT_FAGRO -, se establece "Reemplazar transitoriamente durante la vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el 30 de junio de 2021, lo establecido en el artículo 28° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes C.S. 4726/12, según lo siguiente: El sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará con una anticipación de dos (2) días hábiles, exclusivamente por videoconferencia según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema perteneciente al programa analítico de la asignatura o asignaturas motivo del concurso, según sea el caso. La Dirección del Departamento organizará la videoconferencia en la que participarán al menos uno de los

jurados y un miembro de la Junta Departamental, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes podrán hacerse representar por otra persona en debida y legal forma. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia, lo deberán informar con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento”.

Que de acuerdo con lo establecido las resoluciones REDEC-885-E-UBA-DCT_FAGRO - ratificada por RESCD-2021-272-E-UBA-DCT_FAGRO - y REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO - ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO - el sorteo del tema y la entrevista y clase pública se realizaron por video conferencia utilizando la plataforma meet.google.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por Dres. Hugo Daniel CHLUDIL, Silvia Susana MIYAZAKI y Mirta Esther GALELLI, informa que no estuvieron presentes los Veedores y considera, por unanimidad, que el postulante reúne los méritos suficientes para aspirar al cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos y propone la designación del Esp. PRIETO en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa el historial y la actual situación de revista del Esp. PRIETO, del que se desprende la disponibilidad de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de junio de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Esp. Eduardo José PRIETO (DNI 14.786.073 – Leg. 178.986) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos (asignaturas obligatorias: Industrialización de Alimentos de Origen Vegetal y Microbiología General – carrera Licenciatura en Gestión de Agroalimentos- e Industrias de la Alimentación – carrera Tecnicatura en Producción

Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 8 de junio de 2021 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3°.- Limitar la designación del Esp. Eduardo José PRIETO (DNI 14.786.073 – Leg. 178.986) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 8 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Dar de baja la designación del Esp. Eduardo José PRIETO (DNI 14.786.073 – Leg. 178.986) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 8 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Limitar la designación del Esp. Eduardo José PRIETO (DNI 14.786.073 – Leg. 178.986) en el cargo de jefe de trabajos prácticos “ad-honorem” con dedicación parcial, en el Área de Agroalimentos del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 8 de junio de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2° se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 4° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos y tome nota la Dirección de Biblioteca. Cumplido, archívese.

CL.

